



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Ingeniería*

*"Donar Órganos es Donar Esperanzas"*

**- RESOLUCION Nº 237/13**  
**RESISTENCIA, 08 OCTUBRE 2013**

**VISTO:**

El Plan de Estudios vigente para la carrera de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecánica, aprobados por Resoluciones Nº 161/05 y Nº 141/07, ambas del Consejo Directivo, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dictado la Resolución Nº 224/13 C.D. estableciendo el mecanismo de convalidación para las experiencias académicas aprobadas en otras universidades por alumnos de la carrera de Ingeniería Civil;

Que es necesario contar con un mecanismo similar para las carreras mencionadas en el VISTO, atento a que sus alumnos mantienen también un activo intercambio estudiantil;

Que en lo concerniente a prácticas profesionales puede adoptarse el mecanismo ya legislado, pero para estudios realizados en otras universidades estas carreras no cuentan con carga horaria que pueda ser asignada a las convalidaciones que se pretenden;

Que corresponde entonces legislar, al menos, en lo concerniente a experiencias académicas prácticas;

Que el tema fue tratado en diversas reuniones de este Consejo Directivo;

Lo aprobado sobre tablas en Sesión Ordinaria del día de la fecha;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DISPONER** que las experiencias prácticas derivadas de intercambios estudiantiles o becas de cualquier índole en otras universidades, realizadas por alumnos de las carreras de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecánica de esta casa de estudios, puedan asimilarse a la Práctica Profesional Supervisada (PPS), en la medida que se encuadren dentro de los objetivos generales del aprendizaje, definidos en el Plan de Estudios de estas carreras.-

**Artículo 2º.- ESTABLECER** que la pertinencia de las prácticas realizadas, así como la oportunidad de las mismas en la formación del alumno, serán determinadas por este Consejo Directivo en base a dictamen previo de su Comisión de Enseñanza.-

**Artículo 3º.- REGÍSTRAR**, publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional del Nordeste, comunicar a las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles, al Centro de Estudiantes y cumplido, archivar.-

hjm

**Ing. Arturo A. BORFITZ**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería

**Ing. José L. BASTERRA**  
ViceDecano  
Facultad de Ingeniería